

//

VIGÊNCIA DOS ACORDOS REGIONAIS
Nos. 1, 2 e 3ALADI/CR/di 96.9
REPRESENTAÇÃO DO CHILE
4 de novembro de 1985

Montevidéu, em 30 de outubro de 1985.

No. 58/85

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta muito atenciosamente a Secretaria-Geral e tem a honra de comunicar-lhe que foram publicados no Diário Oficial da República do Chile, de 17 de outubro passado, os Decretos Supremos nos. 420 e 421, do Ministério da Fazenda, cuja cópia se anexa à presente nota.

De conformidade com o Decreto Supremo no. 420, o Governo do Chile dispôs a aplicação do Protocolo Modificativo do Acordo de alcance parcial subscrito entre o Brasil e o Chile (Acordo no. 3) em 19 de setembro de 1984 e a Ata de Retificação desse Acordo no. 3, subscrita em 11 de janeiro de 1985. Através do Decreto Supremo no. 421, o Governo do Chile dispôs a aplicação do primeiro protocolo adicional ao acordo regional de abertura de mercados em favor da Bolívia (Acordo no. 1), do primeiro protocolo adicional ao acordo regional de abertura de mercados em favor do Equador (Acordo no. 2) e o primeiro protocolo adicional ao acordo regional de abertura de mercados em favor do Paraguai (Acordo no. 3), subscritos em Montevidéu em 14 de setembro de 1984.

A Representação Permanente do Chile aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria-Geral da ALADI os protestos da sua mais alta e distinta consideração.

//

//

Decreto no. 421 de 2 de mayo de 1985

VISTOS y CONSIDERANDO La ley no. 18.158; el decreto del Ministerio de Hacienda no. 103, de fecha 27 de enero de 1984, publicado en el Diario Oficial de 13 de abril de 1984; el primer protocolo adicional al acuerdo regional de apertura de mercados en favor de Bolivia (Acuerdo no. 1); el primer protocolo adicional al acuerdo regional de apertura de mercados en favor del Ecuador (Acuerdo no. 2); el primer protocolo adicional al acuerdo regional de apertura de mercados en favor del Paraguay (Acuerdo no. 3); las facultades que me confiere el Tratado de Montevideo 1980 y el Oficio Reservado no. 1.504, de fecha 19 de marzo de 1985 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores,

DECRETO:

Artículo 1o.- Dispónese la aplicación del primer protocolo adicional al acuerdo regional de apertura de mercados en favor de Bolivia (Acuerdo no. 1), suscrito en Montevideo, Uruguay, el día 14 de setiembre de 1984, cuyo texto figura en el apéndice del presente decreto.

Artículo 2o.- Dispónese la aplicación del primer protocolo adicional al acuerdo regional de apertura de mercados en favor del Ecuador (Acuerdo no. 2), suscrito en Montevideo, Uruguay, el día 14 de setiembre de 1984, cuyo texto figura en el apéndice del presente decreto.

Artículo 3o.- Dispónese la aplicación del primer protocolo adicional al acuerdo regional de apertura de mercados en favor del Paraguay (Acuerdo no. 3), suscrito en Montevideo, Uruguay, el día 14 de setiembre de 1984, cuyo texto figura en el apéndice del presente decreto.

Artículo 4o.- Las concesiones y preferencias acordadas por Chile en los protocolos adicionales a que se refieren los artículos 1o., 2o. y 3o. entrarán en vigencia a contar de la fecha de su suscripción.

Artículo 5o.- La publicación del apéndice a que alude el presente decreto se hará de conformidad con el sistema establecido en la ley no. 18.158, publicada en el Diario Oficial del 9 de setiembre de 1982. En tal sentido y desde que el presente decreto se publique en el Diario Oficial, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Contraloría General de la República mantendrán en sus oficinas los textos íntegros y auténticos de los protocolos de que se trata el presente documento.

Tómese razón, comuníquese y publíquese, (Fdo.): Augusto Pinochet Ugarte, General de Ejército, Presidente de la República; Hernán Büchi Buc, Ministro de Hacienda; Sergio Covarrubias Sanhueza, Teniente General, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.

Fuente: Diario Oficial de la República de Chile de 17 de octubre de 1985.